



Segundo Encuentro de Investigadores de la RADU
Mendoza – 29 de mayo de 2014

“La responsabilidad por daños en el derecho del consumo”

Leiva., C. F.

Universidad del Aconcagua

claudioleiva@aol.com.ar

La responsabilidad por daños en el Derecho del Consumo presenta particularidades justamente en pos de la protección efectiva de los débiles jurídicos que son los consumidores y usuarios; con este microsistema se otorgan herramientas jurídicas trascendentales para dicha protección; incluso, se regulan supuestos especiales de daños, como el daño directo o el daño punitivo, conforme a la modificación introducida por la ley 26.361. Sobre este punto de partida, se intenta construir una presentación sistemática de la responsabilidad por daños en el Derecho del consumidor, abordándose, desde el mismo ámbito de aplicación de este microsistema de protección, hasta el análisis de los distintos daños indemnizables en la materia y su recepción en la doctrina y en la jurisprudencia. Asimismo, el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación 2.012 introduce modificaciones al régimen de la ley 24.240, cuestión que debe abordarse, en función del desarrollo legislativo que tenga el mismo.

Se trata de una investigación de desarrollo, en la que se presentará una sistematización teórico – práctica del problema. El enfoque epistemológico se caracteriza por plantear un modelo dogmático-formalista (conceptual), que relevará las distintas opiniones doctrinarias y jurisprudenciales sobre los aspectos destacados de la temática elegida. El enfoque metodológico adoptado consiste en una investigación jurídico – descriptiva y exploratoria de las soluciones doctrinarias y jurisprudenciales existentes en la materia, combinado con un esquema propositivo, con la propuesta de elaboración de una teoría general construida sobre la base de conclusiones y visión crítica de los estudios formulados.

El resultado obtenido es una presentación sistemática de la problemática seleccionada, con un análisis del encuadre normativo en el ordenamiento jurídico vigente, con proposiciones en los distintos tópicos abordados en la investigación atinentes al tema central de la misma.

La figura del consumidor aparece en el marco de la sociedad de consumo en una especial situación de vulnerabilidad que requiere protección por parte del ordenamiento jurídico. El Derecho es un producto cultural y por ende, la sociedad del consumo fue el hábitat para que pudiera surgir el consumidor como categoría jurídica que requiere una tutela diferenciada en el marco de las relaciones de consumo a través de la implementación de un sistema protectorio de orden público (Art. 65 de la Ley 24.240). En el ámbito del Derecho del consumidor, se observa la plena realización de las funciones resarcitoria, preventiva y punitiva de la responsabilidad civil, a través del tratamiento del fenómeno en la ley 24.240, con sus distintas modificaciones. Asimismo, es dable precisar que la normativa del consumidor cuenta con una regulación unificada de la responsabilidad contractual y extracontractual, a partir del elemento material de la relación de consumo, lo que diferencia notoriamente el régimen especial del régimen emergente del Código Civil en orden a los aspectos más salientes como es la prescripción aplicable y la extensión de la reparación. Se destaca, por último, la fuerte objetivación de la responsabilidad como una forma de protección de los consumidores y usuarios.